Junta General del Principado de Asturias - REGISTRO ENTRADA Nº: 0024111 12.NOV.2025 13:36

Xunta Xeneral
del Principáu d'Asturies
GRUPU PARLLAMENTARIU
CONVOCATORIA POR ASTURIES
IU-MÁS PAÍS-IAS

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturies IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz, Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 217 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) mantiene diferencias sustanciales respecto al Régimen General de la Seguridad Social en materia de protección social, especialmente en lo relativo a la integración de las lagunas de cotización y a las condiciones de acceso a la prestación por cese de actividad.

Por un lado, aunque la integración de lagunas de cotización está prevista en el RETA, su aplicación práctica es muy limitada. Para poder integrarlas en el cálculo de la pensión de jubilación se exige haber percibido previamente la prestación por cese de actividad —una prestación de difícil acceso—, y solo se permite cubrir un máximo de seis meses, lo que deja sin protección a la mayoría de los autónomos y genera una clara desigualdad frente a los trabajadores asalariados, que pueden integrar todas las lagunas de cotización dentro del periodo de cómputo sin restricciones ni requisitos adicionales. Esta diferencia contradice el espíritu de la Recomendación 15 del Pacto de Toledo, que llama a ampliar la cobertura de protección social y corregir las lagunas existentes.

Por otro lado, las personas trabajadoras autónomas víctimas de violencia de género o sexual enfrentan graves obstáculos para acceder a la prestación por cese de actividad. En la actualidad, se les exige la presentación de un auto judicial, documento que puede tardar meses o incluso años en emitirse, y cuya tramitación requiere asistencia legal. Esta exigencia resulta incompatible con la urgencia y vulnerabilidad de la situación que atraviesan las víctimas, por lo que resulta necesario flexibilizar la acreditación de la condición de víctima mediante otros medios de prueba que, garantizando la existencia de la situación permitan una mayor agilidad para su tramitación.

Firmado electrónicamente por: Javier González Vegas
12.11.2025 13:34:10 CET

Ambas cuestiones afectan de manera directa a la igualdad y la justicia del sistema de protección social de los trabajadores autónomos, y deben abordarse en el marco de la negociación social y el diálogo entre el Gobierno de España y las organizaciones representativas del sector.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de España a fin de que:

1. Equipare las condiciones de integración de las lagunas de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a las del Régimen General de la Seguridad Social, eliminando los requisitos restrictivos y ampliando el periodo de integración para garantizar una protección equivalente en el cálculo de la pensión de jubilación.

2. Modifique los requisitos de acceso a la prestación por cese de actividad para las víctimas de violencia de género o sexual, flexibilizando las condiciones para acreditar la situación y acceder a la protección correspondiente.

3. Incorpore ambas medidas en el marco del diálogo social y las negociaciones con las organizaciones representativas de trabajadores autónomos, en el proceso de mejora y ampliación de la protección social del RETA.

Palacio de la Junta, 12 de noviembre de 2025

Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS
Portavoz